



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

Guadalajara, Jal., 05 de marzo 2025

**ACUERDO QUE EMITE LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL**

**PROGRAMA DE REVISTAS CIENTÍFICAS
UNIVERSITARIAS, 2025**

REGLAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE REVISTAS CIENTÍFICAS UNIVERSITARIAS, 2025

SECCIÓN I. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

1. Motivación

1.1. Que el 17 de diciembre del 2024, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número II/2024/801 en el que la Comisión Permanente de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo de "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados \$347'926,895.00 (trescientos cuarenta y siete millones novecientos veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N). Las ampliaciones que se reciban durante el 2025 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a las y los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: el Programa de Revistas Científicas Universitarias 2025, con la cantidad de \$8'924,500.00 (ocho millones novecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

1.4. Que el programa tiene como objetivo general impulsar la difusión y divulgación del conocimiento generado en la institución o por las comunidades científicas a las que pertenece, consolidando el prestigio académico de la Universidad de Guadalajara, a través del apoyo a las revistas científicas que edita esta Casa de Estudios; con el fin de preservar y aumentar el número de revistas reconocidas en indizadores nacionales e internacionales, brindando un espacio de publicación para profesores y alumnos de la institución, así como, fomentar la difusión y divulgación científica para dar a conocer a la sociedad los avances, estudios, análisis, opiniones y logros de las comunidades científicas.

Fundamentación

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracción I, del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I, artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que en cumplimiento de lo anterior y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable “Desarrollo de la Investigación y el Posgrado”, propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

En diferentes campos de las ciencias, el intercambio de comunicación (cartas, misivas, libros, etc.) de los resultados obtenidos en sus investigaciones entre los primeros científicos fue fundamental para los avances de diferentes disciplinas. Los datos más antiguos de revistas científicas como tales datan de 1665¹ impulsadas por comunidades de científicos (asociaciones, clubes, etcétera). Muchos años después, las Universidades como polos de desarrollo científico derivado de las actividades de sus comunidades de investigadores más relevantes, sus redes de colaboración y formación de recursos humanos, empezaron a tomar la iniciativa para la publicación de revistas propias de las Universidades o en conjunto con sociedades de científicos para difundir sus avances en los campos donde la institución tuviese grupos de investigación con gran renombre o con potencial de convertirse en líderes de una disciplina.

En estas publicaciones periódicas se legitiman, amplían, comprueban o refutan los avances científicos, se les proporciona visibilidad entre las comunidades científicas a las que pertenecen, por lo que tener revistas donde publicar artículos de calidad, le proporciona a la institución prestigio en los circuitos regionales, locales y/o internacionales, según sea el alcance de la revista, y más allá de eso, los textos publicados serán utilizados por sus pares académicos para construir un acervo más sólido de conocimiento dándole utilidad al trabajo desarrollado por las comunidades universitarias.

El trabajo detrás de una publicación periódica difícilmente se puede entender si no ha sido experimentado o visto de primera mano, el tiempo, los recursos y la red de colaboradores (remunerados y no remunerados) que implica publicar cada número

¹ Para más información consultar el sitio <https://elcultural.com/350-anos-de-la-primera-revista-cientifica-Philosophical-Transactions>

con los estándares de calidad exigidos por los indizadores, implica cientos de horas de trabajo, recursos tanto humanos como materiales para cumplir con los tiempos requeridos, así como, la implementación de estrategias efectivas de comunicación y distribución de los artículos publicados para que lleguen a las comunidades correctas en el tiempo idóneo para su aprovechamiento, sumándole que son sometidas a mecanismos de medición de los impactos que generan los artículos publicados en la revista para evaluar su utilidad, y con ello la calidad del trabajo de cada publicación. El que la institución editora (universidad, empresa, asociación, entre otras) de una revista proporcione los recursos idóneos en el tiempo correcto contribuye en gran medida a la continuidad de una publicación periódica, teniendo esto en mente, se crea el Programa de Revistas Científicas Universitarias, el cual comenzó en 2014, como un apoyo para las revistas científicas que contaban con un apoyo económico por parte del entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y debido a que este no se renovarían estaban en peligro de perder su continuidad. Posteriormente, en el 2015, este apoyo se extendió a todas las revistas de la Red que desearan y estuvieran en condiciones de participar por el apoyo.

Antes de este programa, algunas revistas recibían un apoyo modesto por parte de los Centros Universitarios a través de los departamentos o divisiones, o bien, lograban darle continuidad a la publicación por el trabajo y esfuerzo de los directores de las revistas, junto con asistentes editoriales (si contaban con este personal de apoyo).

Durante los siguientes cinco años, el programa logró cubrir las necesidades de las revistas y estas alcanzaron reconocimiento por parte de indizadores y mejoraron la calidad de sus publicaciones. Sin embargo, el número de revistas que participaban en la convocatoria fueron en aumento y ya que el programa buscaba apoyar todo tipo de publicaciones, de divulgación y difusión científica, que estuvieran en índices de calidad o no; y debido a que el presupuesto del apoyo a revistas no incrementó, para el año 2025, se consideró que es necesario un rediseño de la convocatoria, esto para que se pueda apoyar a las revistas de la mejor forma posible y las publicaciones puedan seguir alcanzando las metas que se han propuesto, puedan tener una publicación de calidad y sitios funcionales.

2.2. Diagnóstico

Durante el segundo semestre del 2014, cinco revistas de la Universidad de Guadalajara que pertenecían a lo que era el Índice de Revistas Científicas del entonces denominado CONACYT se encontraban en peligro de perder su continuidad derivado de un cambio en las políticas de apoyo a las publicaciones que pertenecían a su índice. Por ello, se implementó un programa piloto de apoyo a revistas con la finalidad de atender sus necesidades más urgentes (edición e impresión, pagos de impuestos, costos de distribución, equipo de computación e infraestructura tecnológica para dar el salto a las exigencias del ámbito electrónico).

Una vez superados los temas urgentes, se diagnosticó la problemática por la que atravesaban todas las revistas de la Universidad, dentro de los problemas que enfrentan las revistas en ese periodo encontramos los siguientes:

- Alrededor del 90% de las revistas tenían retraso en sus publicaciones, es decir, eran publicadas una vez que terminaba el período en que debían estar listas para consultarse, si era una revista semestral, su primer número del año se publicaba después del primer semestre, cuando el estándar internacional de los indicadores de calidad señalan que debe estar disponible para consulta un día

antes o el primer día del inicio del semestre que aparece en la portada de su publicación².

- No contaban con un sistema de gestión editorial en línea, algunas tenían páginas de internet que dependían de las Coordinaciones de Tecnología de la Información de sus Centros Universitarios para su actualización y, por tanto, para su publicación³; situación que en los Centros Universitarios que contaban con muchas revistas generaba un retraso para su puesta en circulación en línea.
- Equipos de trabajo reducidos y poca capacitación en temas editoriales de vanguardia para hacer frente a las nuevas exigencias de la publicación de revistas científicas en formato electrónico.
- La mayoría de sus registros de *International Standar Serial Number* (ISSN, por sus siglas en inglés) correspondían a su versión en papel, situación que les impedía jurídicamente dar el salto correcto a su versión electrónica⁴.
- Se imprimían mínimo 500 ejemplares por número y no se tenía un esquema de distribución efectivo para que los ejemplares fuesen aprovechados por los lectores.
- De las revistas que tenían una página de internet, la mayoría subían formatos PDF con poca rastreabilidad en internet y nula posibilidad de generación de métricas correspondientes a los impactos por citación. Los archivos más avanzados eran en formato html.
- No contaban con servicios tecnológicos anti plagio, rastreabilidad en internet y consistencia en la citación de cada artículo publicado.
- El trabajo de los directores y asistentes editoriales no era reconocido de forma institucional.
- Como institución no se tenía un registro confiable del número de publicaciones periódicas que estaban en funcionamiento, las temáticas y los equipos o personas que estaban al frente de ellas.

Las anteriores fueron las problemáticas más relevantes, con este escenario por primera vez en la historia de la Universidad de Guadalajara se decide lanzar en el 2015 un primer programa de apoyo para las revistas científicas⁵, el programa se ha publicado durante 10 años seguidos, sin embargo, en los últimos 3 años se ha observado un decrecimiento considerable en los apoyos otorgados, que a fin de cuentas se ve reflejado en los resultados obtenidos por las publicaciones periódicas de la Universidad, aún con las deficiencias en el recurso se han obteniendo los siguientes resultados:

- Ingreso y permanencia en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (SCRMCYT) del antes CONAHCYT ahora Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI). En el 2014, la Universidad de Guadalajara tenía cinco revistas en este índice, durante los últimos diez años el índice se transformó en un sistema de clasificación, para

² Para más información de criterios editoriales revisar el Manual del Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencias y Tecnología 2019 disponible en <http://www.revistascytconacyt.mx/manual-sistema-crmcyt2019.pdf>

³ Solo tres revistas contaban con el apoyo de un gestor editorial en línea, Apertura del entonces Sistema de Universidad Virtual, E-gnosis de la extinta Coordinación General de Tecnologías de la Información y la revista Recibe del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

⁴ Algunas revistas tenían páginas en internet, pero con los registros de reservas de derechos y sus ISSN de forma impresa, por lo que jurídicamente no se podían considerar una revista electrónica.

⁵ Hasta el momento no se tiene conocimiento de un programa público participable de apoyo a revistas científicas emitido por alguna Institución de Educación Superior o Centro Público de Investigación en el país.

enero del 2025 la Universidad tiene doce revistas⁶ en el Sistema de Clasificación de revistas.

- Las revistas que han permanecido en el índice SCOPUS son Acta Comportamentalia (continuó en el cuartil 2), Comunicación y sociedad (avanzó del cuartil 3 al cuartil 2), Educación Matemática (avanzó del cuartil 4 al cuartil 3) y México y la Cuenca del Pacífico (permaneció en el cuartil 4). Por otra parte, Mercados y Negocios ingresó al índice en marzo del 2024.
- La revista Comunicación y Sociedad logró ingresar a *Emerging Sources Citation Index*, para posicionarse junto a las revistas "Paakat: revista de tecnología y sociedad" y "México y la cuenca del Pacífico" que han logrado mantenerse en este índice, el cual es una colección de antesala y monitoreo para las revistas que en un futuro formarán parte de la *Core Collection de Web of Science Group – Clarivate Analytics*, en esta última colección se encuentran las revistas más prestigiosas del mundo dentro del grupo Clarivate.
- Antes del programa, la universidad tenía cuatro revistas en Scielo México, para enero 2025 las revistas en este índice llegaron a trece⁷. El pertenecer a este índice posibilita a las revistas adherirse a *SciELO Citation Index*, el cual es una colección especial de revistas dentro de *Web of Science Group – Clarivate Analytics*.
- En el Sistema de Información de la Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal (Redalyc), la Universidad en el 2014 tenía siete revistas y para enero del 2025 la Universidad sube a dieciséis⁸ revistas en el sistema.
- Varias publicaciones se adhirieron al *Directory of Open Access Journals*.
- Varias revistas exportaron sus metadatos y registro en *Google Scholar*, con lo que alcanzaron una mayor presencia en la web.
- Migración a formatos de lectura distintos legibles por máquinas (XML, HTML) utilizando esquemas de marcación que garantizan su interoperabilidad (Sistema Marcalyc de Redalyc y *SciELO Publishing Schema*).
- Inscripción y participación en bases de datos de carácter menos comprensivo: Latin Rev (Flacso Argentina), Redib (Gobierno de España) y Dialnet, entre otras.
- Migración completa a edición electrónica mediante sistema de gestor de revistas *Open Journal Systems (OJS)* última versión 3.3.
- Reducción al mínimo de estructura impresa (con consecuente ahorro financiero significativo), pasaron de imprimir 500 ejemplares a solo 200 revistas por número.
- Aplicación de identificadores *Digital Object Identifier (DOI)* y ORCID, así como la adopción de software anti plagio para la revisión de los artículos que se publican en la revista.

⁶ Las revistas que se encuentran en el índice son: Comunicación y Sociedad, Derecho Global. Estudios sobre derecho y justicia, Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa, Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad, Letras Históricas, México y la Cuenca del Pacífico, Revista de estudios de Género la Ventana, pertenecientes al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH); las revistas Apertura y PAAKAT: revista de tecnología y sociedad adscritas al Centro Universitario de Guadalajara (CUGUADALAJARA); la revista Econoquantum por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA); LA REVISTA Educación Matemática del Centro Universitario de Ciencia exactas e Ingenierías y la revista Zincografía por parte del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD).

⁷ Comunicación y sociedad, Espiral. Estudios sobre derecho y sociedad, Apertura, Econoquantum, Paakat, México y la Cuenca del Pacífico, Diálogos sobre educación, Letras Históricas, Mercados y negocios, Educación Matemática, Derecho Global, La Ventana, Zincografía y Carta Económica Regional.

⁸ Las revistas que se encuentran en el índice son Diálogos sobre educación. Temas actuales en investigación educativa, Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad, México y la Cuenca del Pacífico, Revista de estudios de Género la Ventana, Letras Históricas, Sincronía, Protrepis y Comunicación y Sociedad pertenecientes al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), las revistas Apertura y PAAKAT: revista de tecnología y sociedad adscritas al Centro Universitario de Guadalajara (CUGUADALAJARA), las revistas Econoquantum, e-Gnosis y Mercados y Negocios por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), la revista RECIBE por parte del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías (CUCEI), la revista Vivienda y Comunidades Sustentables del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD), Acta Comportamentalia del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA).

- Adaptación de políticas editoriales ajustándose a estándares internacionales de las distintas disciplinas y reestructuración de flujo editorial para mejoramiento de tiempos de dictaminación.
- Mayor profesionalización de los equipos editoriales a través de la impartición de seminarios propios o apoyando la asistencia a eventos especializados en edición de revistas científicas tanto nacionales como internacionales.
- Se cuenta con un directorio fiable de las revistas científicas que tiene la Universidad, las temáticas, las personas que estaban al frente de ellas y las condiciones actuales de funcionamiento.

2.3 Lógica de intervención

Los logros no han sido menores, sin embargo, como se mencionó, la situación actual del programa, en la que convergen todas las revistas de la universidad, obliga a que se haga un rediseño de este programa, con el fin de que las publicaciones periódicas puedan seguir siendo apoyadas de la mejor forma posible. Para ello, es necesario que tanto la administración general como los Centros Universitarios se inmiscuyan en los procesos que necesitan las revistas y, que apoya este programa para que estas puedan afrontar los retos que tienen y mejorar las bases con las que comenzaron.

Comprendemos que existen diferentes tipos de publicaciones en la Universidad, revistas reconocidas por índices de calidad, otras que se distinguen por la importancia de sus contenidos entre sus lectores y lectoras y académicos y académicas, otras que son un espacio para estudiantes e investigadores de la Universidad, otras que generaron un espacio nuevo para la comunicación de la ciencia, etcétera. Todas ellas, con diferentes necesidades y objetivos, con esto en mente, se considera necesaria una línea de acción que permita que los apoyos sean otorgados más equitativamente, para que cada revista pueda afrontar los retos correspondientes a su tipo de labor.

Con estos cambios, se busca que las revistas reciban un impulso y acompañamiento, tanto por parte de su Centro Universitario (CU) o Sistema de Educación Media Superior (SEMS) como de la administración de la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV), para que logren consolidarse, preferentemente en formato electrónico (que sean legibles por máquinas xml, html), proporcionar calidad en sus contenidos, implementar módulos de visualización que mejoren la experiencia de los usuarios en la página web, implementen métricas de última generación que demuestren el crecimiento de cada publicación, disminuyan al mínimo indispensable los ejemplares impresos para apoyar la publicación en línea, etc.

También es necesario adecuar los mecanismos de apoyo para las revistas que por diversas razones no han logrado transformar sus objetivos, política y procesos editoriales para llegar a indicadores nacionales e internacionales de calidad, tratando de respetar sus contribuciones a la institución sirviendo como un espacio de publicación para muchos profesores de nuestra Universidad, así como de entrenamiento en redacción y esquemas de evaluación para el estudiantado de posgrado.

Adicionalmente, es necesario propiciar la transformación o generación de publicaciones periódicas al ámbito de la divulgación científica cuidando que sean temáticas donde la institución cuente con académicos reconocidos o redes de cooperación que puedan divulgar en un lenguaje accesible los trabajos científicos que se realizan dentro de la institución o en otras instituciones, pero que contribuyen en diversas formas al bienestar de la sociedad. Por último, dar pie a la generación de nuevas revistas científicas con proyectos editoriales sólidos que busquen llegar a

circuitos editoriales internacionales en el mediano plazo cuidando de no repetir temáticas de revistas ya existentes en la Universidad.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1 Nombre del programa

Programa de Revistas Científicas Universitarias 2025.

3.2 Alineación con el Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino”

Dentro de los objetivos sustantivos del Plan de Desarrollo Institucional 2019 - 2025, Visión 2030, “Actualización a medio camino”, se plantea como actividad sustantiva la investigación y transferencia tecnológica y del conocimiento, el Programa de Revistas Científicas Universitarias 2025 se centra en apoyar la transferencia del conocimiento y el fortalecimiento de la vinculación con diversas comunidades académicas, tanto nacionales como internacionales, que reconozcan la calidad de nuestra publicación al publicar en ellas y/o formar parte de nuestros consejos o comités editoriales.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

3.4 Área interna responsable de la CGIPV

El área interna responsable de la CGIPV será la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento en apoyo con el área de Revistas Científicas Universitarias.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación el área de Revistas Científicas Universitarias realizará las siguientes funciones:

- Brindar atención y asesoría a las personas solicitantes.
- Proporcionar información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de sus proyectos editoriales.
- Verificar el proyecto según lo aprobado y notificar su resolución para el cierre del P3e correspondiente.

3.4.1 Entidades de apoyo al programa en la Red Universitaria

En apoyo a la instrumentación del Programa, las siguientes dependencias brindan apoyo a los participantes:

- Las Coordinaciones de Investigación y/o Unidades Editoriales y/o direcciones de las revistas de los Centros Universitarios o equivalente en el Sistema de Educación Media Superior.

- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o su equivalente en el Sistema de Educación Media Superior.
- Las Secretarías de las Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior.

Por su parte las Secretarías Administrativas de los CU o del SEMS apoyarán a las y los directores de revistas científicas a realizar los trámites administrativos ante las instancias de la administración central correspondientes.

Mientras que las y los directores/coordinadores/editores que sean beneficiados ejecutarán el proyecto editorial de acuerdo con los fines y acciones estipulados en el mismo.

3.5. Tipo de programa

Apoyo económico.

3.6. Presupuesto a ejercer del programa

Las erogaciones que la Universidad de Guadalajara lleve a cabo con motivo de la operación del "Programa de Revistas Científicas Universitarias", tienen un techo presupuestal de \$8'924,500.00 (ocho millones novecientos veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y se desprenden del Fondo de "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.13	Presupuesto inicial: \$8'924,500.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa, incluidos dentro del Clasificador por Objeto del Gasto Armonizando excepto en los capítulos siguientes:

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;

7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS, y

9000 DEUDA PÚBLICA.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

El objetivo general del programa es fomentar la publicación de revistas científicas con altos estándares de calidad con la finalidad de garantizar la permanencia y promover el ingreso a los índices nacionales y/o internacionales de mayor relevancia (*Web of Science*, SCOPUS, Sistema Mexicano de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (CRMCYT) de la SECIHTI, Scielo México, Redalyc) u otros conforme a sus áreas de especialidad y objetivos de la revista.

4.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos del programa son:

- Otorgar apoyos económicos a los Directores, Asistentes y Ayudantes editoriales de las Revistas Científicas de la Universidad de Guadalajara con la finalidad de retener y continuar formando capacidades en el personal que trabaja en las revistas.
- Otorgar apoyos económicos a las Revistas Científicas de la Universidad para sus procesos editoriales (promoción, revisión, mantenimiento de derechos de la revista, publicación, seguimiento de impacto, etc.).
- Otorgar apoyos para la adquisición y/o preservación de herramientas digitales necesarias para mejorar su desempeño editorial, como lo puede ser, *Digital Object Identifier (DOI)*, software anti plagio, herramientas que evidencien y/o rastreen el impacto de las revistas, entre otras.
- Otorgar apoyos para la publicación de artículos científicos del personal académico, investigadores e investigadoras y estudiantes de posgrado en revistas de calidad.

5. Cobertura

La Red Universitaria y Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

6. Población objetivo

Revistas Científicas (difusión o divulgación) de la Universidad de Guadalajara que al momento de la publicación de las presentes Reglas de Operación se encuentren inscritas en el Padrón de Revistas Científicas⁹ de la Universidad de Guadalajara y que la Universidad sea la titular o cotitular de sus derechos. Adicionalmente, personal académico, investigadores e investigadoras y estudiantado de posgrado con publicaciones aceptadas en revistas de calidad.

⁹ Para darse de alta en Padrón de Revistas Científicas de la Universidad de Guadalajara, el interesado deberá llenar el siguiente formulario <https://cgipv.udg.mx/transferecia-tecnologica/convocatorias/revistas-cientificas>

7. Características de beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

- 1) Incorporación o permanencia del personal que trabaja en las revistas;
- 2) Apoyos para el proceso de publicación;
- 3) Fortalecimiento de actividades editoriales, y
- 4) Apoyo para la publicación de artículos científicos.

Cada revista puede ser beneficiada por los 4 tipos de apoyo según su petición. A continuación, se explicará cada tipo de apoyo, por monto y rango de apoyo.

7.2. Montos y rangos de beneficios o apoyos

7.2.1. Modalidad uno. Incorporación o permanencia del personal que trabaja en las revistas

Para la incorporación o permanencia de personal que trabaja en las revistas se entregarán los siguientes montos totales de apoyo, conforme al reconocimiento alcanzado por la revista y tipo de publicación:

Tipo de labor	Reconocimiento con el que cuenta la revista			
	(a) SCOPUS, Web of Science, Emerging Citation Index	(b) Revista SCRMCYT, Scielo y/o Redalyc o con criterios de ingreso a índices de calidad.	(c) Revista de difusión o divulgación científica sin reconocimiento (a) o (b) pero al corriente de su publicación y con ISSN electrónico o en trámite.	(d) Revistas de nueva creación de difusión o divulgación científica.
Director(es) de la revista o su equivalente	\$99,000.00	\$72,000.00	No aplica	No aplica
Asistente editorial	\$117,000.00	\$90,000.00	\$45,000.00	\$45,000.00
Ayudante editorial	\$40,500.00	\$40,500.00	No aplica	No aplica

Los criterios para la incorporación o permanencia de recurso humano que trabaja en las coordinaciones editoriales serán los siguientes:

- Para participar en la Modalidad uno, las revistas con reconocimiento “c” y “d” deberán comprometer el recurso concurrente planteado en la Modalidad dos, de lo contrario no serán beneficiarias.
- Para participar en la Modalidad uno, por lo menos una persona perteneciente al equipo editorial de la revista deberá asistir a alguno de los cursos ofertados por la CGIPV en relación al Programa de Revistas Científicas Universitarias.
- Para el caso de directores y directoras editoriales se podrá contratar por honorarios asimilables a salarios.
- Para el caso de asistentes editoriales se podrá contratar por honorarios puros o honorarios asimilables a salarios. Según sea el caso en el que se encuentre la persona a incorporar o preservar en la coordinación editorial de la revista.
- Para el caso de ayudantes editoriales se incorporarán estudiantes o egresadas y egresados con no más de dos años de haber terminado los créditos a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, para acreditar este requisito deberán entregar carta compromiso en el formato establecido por la CGIPV.
- Los funcionarios universitarios que ostenten el cargo de director o directora de la revista no podrán recibir el apoyo mencionado; sin embargo, el recurso destinado a la persona directora se podrá usar para la incorporación de otro asistente editorial. Las revistas que se encuentren bajo este supuesto deberán de presentar un oficio firmado por su Comité Editorial o su equivalente, solicitando la incorporación de un asistente editorial más por tratarse de este supuesto, o bien, podrán trasladar el recurso para ser usado en la modalidad dos.
- Los montos de apoyo serán menos los impuestos que apliquen a cada caso en particular.
- Todos los apoyos de la Modalidad uno se otorgarán a partir del mes siguiente a la fecha de aprobación del comité y no podrán exceder del 31 de diciembre de 2025.
- Las autorizaciones para emisión de los pagos a personal de la revista que resulten beneficiados por el programa deberán ser solicitadas por el titular del Centro Universitario o de la Escuela Preparatoria a la Coordinación General de Recursos Humanos.

En materia de contratación de servicios técnicos y profesionales se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario en su sesión del 28 de enero de 2022.

7.2.2. Modalidad dos. Apoyos para el proceso de publicación

En esta modalidad los directores de las revistas podrán realizar su solicitud dependiendo del tipo de reconocimiento de cada revista. Los recursos serán otorgados de manera concurrente entre el CU o SEMS y el programa de la siguiente forma:

Tipo de reconocimiento “a” (SCOPUS, Web of Science, Emerging Citation Index) podrá solicitar hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), sin recurrir a un recurso concurrente por parte de la instancia a la que pertenece. Adicionalmente, si la revista desea incrementar este monto a \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el CU o SEMS tendrá que comprometerse a otorgarle \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), lo que daría un total de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la publicación. Para el monto concurrente, si la dependencia de adscripción otorga un recurso menor a \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el programa igualará únicamente el recurso otorgado por esta.

Tipo de reconocimiento “b” (SCRMICYT, Scielo y/o Redalyc o con criterios de ingreso a índices de calidad) podrá solicitar hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) sin recurrir a un recurso concurrente por parte de la instancia a la que pertenece. Adicionalmente, si la revista desea incrementar este monto a \$125,000.00, el CU o SEMS tendrá que comprometerse a otorgar \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), lo que daría un total de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la publicación. Para el monto concurrente, si la dependencia de adscripción otorga un recurso menor a \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), el programa igualará únicamente el recurso otorgado por esta.

Tipo de reconocimiento “c” (revista de difusión o divulgación científica sin reconocimiento (a) o (b) pero al corriente de su publicación y con ISSN electrónico o en trámite) podrá solicitar hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), solo si el CU o SEMS se compromete a otorgarle un recurso concurrente por la misma cantidad solicitada; esto es, la publicación recibirá el mismo monto por parte del programa y de la instancia a la que pertenece, el cual será igual o menor a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para su publicación.

Tipo de reconocimiento “d” (revistas de nueva creación de difusión o divulgación científica) podrá recibir hasta el 50% del total de su proyecto, igual o menor a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.); es decir, podrán obtener hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), solo si el CU o SEMS se compromete a otorgarle el mismo porcentaje, para un total de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para su proyecto. Si el CU o SEMS otorga un porcentaje menor, el programa únicamente igualará el porcentaje otorgado por esta.

Entre los rubros de gasto permitidos podrán estar:

- Para la edición de las revistas en cualquier formato XML, HTML, AUDIO, PDF, o cualquier otro que se estime necesario.
- Revisión, corrección de estilo, diseño, diagramación y/o impresión de números de la revista. El máximo de números a imprimir por número es de 50 ejemplares, en caso de necesitar un número mayor de ejemplares se enviará un oficio libre dirigido al Comité de Evaluación solicitando y justificando la impresión de un mayor número de ejemplares.

- Pagos a realizar ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor o cualquier otra dependencia de gobierno relacionada con un pago por concepto de derechos, impuestos y/o aprovechamientos para actualizar información o mantener registros vigentes de las revistas.
- Artículos menores de oficina (papelería).
- Módulos de visualización para formatos XML y/o HTML.
- Módulos o servicios de métricas para medir el impacto de los artículos en la web.
- Pago de diseño de hojas de estilo CSS, que se acoplen al *Open Journal System* (OJS) o cualquier otro gestor editorial.
- Módulos de comunicación para OJS en redes sociales o pago de diseño e implementación de estrategias para la comunicación efectiva de los artículos.
- Pago de *Digital Object Identifier* (DOI). Solo aplica para las revistas que adquirieron este servicio antes del prefijo DOI general de la Universidad <https://doi.org/10.32870>.
- Adquisición de licencias para software de edición, maquetación editorial.
- Cualquier otro rubro que consideren adecuado para la promoción, revisión, edición, publicación, seguimiento o medición de impacto de la revista.

El director o directora de la revista deberá presentar su proyecto editorial 2025, donde justifique los montos solicitados conforme a los objetivos de la revista y sus necesidades de edición, presentando cotizaciones del producto y/o servicio a adquirir. Para la presentación de los proyectos editoriales se sugiere usar el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación.

7.2.3. Modalidad tres. Fortalecimiento de las actividades

Las revistas beneficiadas por este programa podrán acceder a la asignación de números DOI (*Digital Object Identifier*) y *Software* antiplagio, adicionalmente, el programa contempla en esta modalidad el envío de los ejemplares a la Biblioteca Nacional de México para el cumplimiento del depósito legal de las revistas de la Universidad de Guadalajara. Para esta modalidad, la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación destinará hasta \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) del programa para la cobertura de este servicio, siendo la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación la encargada de adquirirlos y/o contratarlos.

Los gastos menores realizados este año, en las modalidades dos y tres, antes de la publicación de las Reglas de Operación, podrán ser reembolsados al trabajador o trabajadora universitaria que haya realizado el gasto, con cargo a los recursos del mismo, siempre que el monto de cada gasto sea igual o menor a 6 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización antes del Impuesto al Valor Agregado.

7.2.4. Modalidad cuatro. Apoyo para la publicación de artículos científicos

El presupuesto del programa que no sea dispersado para revistas científicas de la Red Universitaria, será utilizado para cubrir los costos de artículos científicos que estén aceptados para su publicación en revistas indexadas en SCOPUS y/o *Journal Citation Reports*. En esta modalidad, podrán participar investigadores e investigadoras, personal académico y estudiantado de posgrado vigentes en la Universidad de Guadalajara.

7.3 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios y el SEMS deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre de 2025, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Beneficiarias y beneficiarios

Las personas beneficiarias directas del programa son las y los directores, asistentes y/o ayudantes editoriales que conforman los equipos editoriales de revistas de difusión y/o de divulgación científica publicadas por la Universidad de Guadalajara a quienes se les aprueben recursos del presente programa, y, las y los investigadores, personal académico y estudiantado de posgrado vigentes al momento de la publicación de esta convocatoria.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

El director o la directora de la revista científica publicada por la Universidad de Guadalajara interesado en participar deberá presentar la solicitud cumpliendo los siguientes requisitos:

- Presentar proyecto editorial (Anexo 1) y solicitud de apoyo a la persona titular del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior (Anexo 2).
- Presentar informe de actividades (Anexo 3) en caso de haber sido apoyado por el programa en el año 2024.
- Carta compromiso en formato libre en donde se exponga el compromiso de uno de los editores por realizar alguno de los cursos ofertados por la CGIPV en relación al Programa de Revistas Científicas Universitarias.
- Acreditar pertenecer a los índices SCOPUS, *Web of Science*, Redalyc, Scielo – México, Emerging Citation Index o al Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (oficio o correo electrónico de notificación por parte del índice o impresión de pantalla del sitio del índice).
- Cotizaciones o presupuesto de la modalidad dos por los apoyos solicitados.
- Que su proceso editorial incluya la revisión por pares.

- Oficio en formato libre firmado por el director de la revista o su equivalente dirigido al Comité de Evaluación solicitando y justificando la impresión de un mayor número de ejemplares (solo en caso de que aplique).
- Oficio en formato libre firmado por el director de la revista o su equivalente, dirigido al Comité de Evaluación, solicitando la incorporación de un asistente editorial. En caso de no requerir de un asistente editorial, se podrá trasladar el recurso para ser usado en el proceso de publicación (modalidad 2, solo en caso de que aplique). En caso de que el director de la revista tenga un cargo de directivo en la Universidad de Guadalajara y por ello se encuentre impedido en recibir una remuneración adicional, se podrá trasladar el recurso para ser usado en la contratación de un segundo asistente editorial, o bien se podrá trasladar el recurso para ser usado en el proceso de publicación (modalidad 2, solo en caso de que aplique).
- Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios y el SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, es decir, se deberá contar con la representación de la Secretaría Académica y Administrativa o su equivalente en el SEMS; una representación de la Coordinación de Finanzas, Coordinación de Investigación y Posgrado o su equivalente en el SEMS; de no contar con representación de algún Centro Universitario o SEMS en esta sesión de información se anulará su participación en el presente programa.

No podrán participar quien se encuentre en los siguientes supuestos:

- Los directores y directoras de las revistas de la Universidad de Guadalajara que tengan algún adeudo o incumplimiento con programas de la Universidad o Instituciones Externas con las cuales la Universidad tenga alguna responsabilidad.
- Las y los estudiantes o egresadas y egresados que cuenten con beca o estímulos de cualquier programa de la Universidad de Guadalajara o instituciones externas.
- Aquellas revistas que al momento de la publicación de las presentes Reglas de Operación se encuentren atrasadas en su publicación.
- Revistas de nueva creación que hayan obtenido recurso el año pasado y no cuenten con ningún número publicado.

La modalidad cuatro contempla el pago por procesamiento de artículos científicos que se vayan a publicar en alguna revista indexada en SCOPUS y/o Journal Citation Reports, cuando el pago sea posterior a la publicación de las presentes Reglas de Operación. Cuando el o la solicitante del apoyo haya incurrido en un gasto por este concepto en fecha previa a la publicación de las presentes Reglas, se aplicará el apoyo a partir de una solicitud de reposición. Podrán participar investigadores e investigadoras, personal académico y estudiantes de posgrado vigentes en la Universidad de Guadalajara al momento de la publicación de esta convocatoria. Las solicitudes recibidas en esta

modalidad serán apoyadas por orden de prelación hasta el 30 de noviembre del 2025 o hasta agotar el recurso.

No podrán participar quien se encuentre en los siguientes supuestos:

- Autores y autoras que tengan algún adeudo o incumplimiento con la Universidad o Instituciones Externas con las cuales la Universidad tenga alguna responsabilidad.
- Artículos que se encuentren aceptados por revistas que se compruebe que usurparon el nombre de alguna revista incluida en los índices mencionados o con sitios sospechosos.

8.2. Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- I. Recibir, por parte de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento, asesoría de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación.
- II. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión o de cualquier otra índole.
- III. Recibir en todo momento información referente a la solicitud y proceso del trámite.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- I. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin, todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del programa.
- II. Los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se procederá conforme a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- III. La CGIPV requerirá en los formatos y vías que, en su oportunidad determine, toda aquella información y/o documentación, que contribuya al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. El Centro Universitario y SEMS se apoyará de las instancias de asesoría jurídica, de compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, para el cumplimiento de la presente obligación.
- IV. Con el objetivo de dar a conocer las presentes Reglas de Operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes, los Centros Universitarios y SEMS deberán designar un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, es decir, se deberá contar con la representación de la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa o su equivalente en el SEMS; una representación de la Coordinación de Finanzas, Coordinación de Investigación y Posgrado o su equivalente en el SEMS.

9. Procesos de operación o instrumentación

El proceso para participar en el programa será el siguiente:

- El director o directora de la revista deberá registrar la revista en el padrón de revistas científicas de la Universidad de Guadalajara, disponible en la liga: <https://cgipv.udg.mx/transferecia-tecnologica/convocatorias/revistas-cientificas>. Si ya se encuentra inscrito en el padrón y fue beneficiado por este programa en el 2024, deberá contar con el informe de actividades 2024 (Anexo 3) disponible en: <https://cgipv.udg.mx/transferecia-tecnologica/convocatorias/revistas-cientificas> e imprimirlo.
- El director o directora de la revista deberá crear su proyecto editorial 2025 (Anexo 1) en el formato disponible en la liga: <https://cgipv.udg.mx/transferecia-tecnologica/convocatorias/revistas-cientificas>; la imprimirá y firmará para entregarlo vía correo electrónico en la Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o de su equivalente en la Escuela Preparatoria, acompañada de las cotizaciones que amparen los montos solicitados (únicamente modalidad dos) en su proyecto editorial, junto con los documentos que apliquen plasmados en los criterios de elegibilidad y participación de las presentes Reglas de Operación.
- La Coordinación de Investigación de su Centro Universitario, o de la Secretaría de la Escuela Preparatoria solicitará al titular del Centro Universitario o de la Escuela Preparatoria la firma de la solicitud de apoyo (Anexo 2) en donde se tendrá que manifestar el compromiso de aportación del recurso concurrente que en su caso aplique por tipo de reconocimiento.
- El proyecto editorial (Anexo 1), solicitud de apoyo del titular de la dependencia (Anexo 2) y los documentos que apliquen plasmados en los criterios de elegibilidad y participación de las presentes Reglas de Operación deberán ser enviados por las Coordinación de Investigación de su Centro Universitario o su equivalente en la Escuela Preparatoria al correo ramon.willman@udg.mx a más tardar 20 días hábiles posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación.
- La CGIPV por conducto de su Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en estos lineamientos y realizará una evaluación de los criterios editoriales y la calidad de la publicación para, posteriormente, turnar los expedientes que pasen ese primer diagnóstico al Comité de Evaluación. Las revistas con tipo de reconocimiento a y b no pasarán por el Comité de Evaluación, su solicitud será aprobada, siempre y cuando se ajuste a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- El Comité de Evaluación será integrado, previa invitación de la CGIPV, por siete investigadores en áreas de conocimiento de las revistas de la Universidad de Guadalajara que participen en esta convocatoria.
- El Comité de Evaluación revisará los expedientes y emitirá su evaluación la cual será compartida a la CGIPV, conforme a los siguientes criterios de evaluación:
 - Concordancia de su proyecto editorial con los objetivos de la revista, los montos permitidos por la modalidad uno según el nivel de reconocimiento y los recursos solicitados para la modalidad dos conforme a sus objetivos y proyecto editorial.
 - Nivel de reconocimiento alcanzado por la revista en SCOPUS, Web of Science, Emerging Citation Index, Sistema Mexicano de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología, Scielo México o Redalyc.
 - La revisión al enlace a su último número publicado, o en su defecto, la publicación impresa.
 - Nivel de cumplimiento con las fechas de publicación exigidas por indizadores internacionales y/o nacionales (estar al corriente en sus publicaciones).

- Constancia de obtención de su ISSN electrónico o de solicitud en trámite ante la Oficina de la Abogacía General.
- Cotizaciones presentadas para la modalidad dos.
- La CGIPV informará al CU o a la Escuela Preparatoria correspondiente, la decisión del Comité de Evaluación; y el CU o la Escuela Preparatoria informará a la CGIPV qué dependencia del CU o Escuela Preparatoria será la responsable de la elaboración del P3e.
- La dependencia del CU o de la Escuela Preparatoria responsable de la elaboración del P3e lo remitirá a la CGIPV conforme a lo aprobado por el Comité de Evaluación.
- La CGIPV solicita a Vicerrectoría el cierre del proyecto P3e a último nivel y solicita el financiamiento en el programa AFIN a la Dirección de Finanzas.
- La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante; lo que hará del conocimiento del Rector del CU o del director de la Escuela Preparatoria, o en su caso de la CGIPV, a través del sistema.
- El titular del CU o de la Escuela Preparatoria, a través del área correspondiente, notificará a la persona beneficiaria que los recursos se encuentran disponibles y lo asesorará si es necesario para el gasto y comprobación de los mismos.
- La Secretaría Administrativa del CU o la Secretaría de la Escuela Preparatoria, deberá presentar a la Dirección de Finanzas la comprobación del recurso ejercido con base en las presentes Reglas de Operación a más tardar el 30 de noviembre del 2025 y proporcionará una copia digitalizada de la misma en el informe final que presente ante la CGIPV, por los medios que ésta le determine:

Para los apoyos de la incorporación o preservación de personal que trabaja en las revistas, en el supuesto a (SCOPUS, *Web of Science*, *Emerging Citation Index*) y b (Revista SCRMCYT, Scielo y/o Redalyc o con criterios de ingreso a índices de calidad), en cuanto a ayudantes editoriales; la comprobación ante la Dirección de Finanzas debe incluir:

- a. Solicitud de recursos firmada y emitida del Sistema Contable Institucional.
- b. Póliza de pago firmada y emitida del Sistema Contable Institucional.
- c. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de egresos firmado (PDF y XML).
- d. Transferencia bancaria.

La Secretaría Administrativa del CU o la Secretaría de la Escuela Preparatoria resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- a. Copia del Acuerdo publicado que emite las Reglas de Operación del Programa de Revistas Científicas.
- b. Oficio de notificación del resultado de la valoración realizada por el Comité de Evaluación del Programa Integral de Difusión Científica en el que se aprueba la beca o apoyo económico al ayudante editorial, emitido por la CGIPV.
- c. Kardex de la o el estudiante o egresada/egresado, en los casos que aplique.
- d. Formato de carta compromiso de la o el estudiante o egresada/egresado (llenada y firmada).
- e. Identificación oficial con fotografía (fotocopia).
- f. Constancia Única de Registro de Población "CURP" (fotocopia).
- g. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia).
- h. Estado de cuenta bancario en el que se identifique la titularidad de la beneficiaria o beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- i. Evidencia de la transferencia bancaria.

- j. CFDI de egresos firmado por la beneficiaria o beneficiario, su apoderado o listado de personas beneficiarias debidamente firmado.
- k. Solicitud realizada por el director o directora de la revista en la que se requiere al ayudante editorial, con el visto bueno de la CGIPV.

Los gastos menores realizados este año, antes de la publicación de las Reglas de Operación, podrán ser reembolsados al trabajador o trabajadora universitaria que haya realizado el gasto, con cargo a los recursos del mismo, siempre que el monto de cada gasto sea igual o menor a 6 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) antes del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 29bis del Reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

Para la modalidad cuatro, los autores y autoras que deseen participar deberán enviar un correo con su solicitud a la dirección ramon.willman@udg.mx, en donde incluyan:

- Carta de solicitud de apoyo (formato libre).
- Credencial de trabajador o de estudiante vigente.
- Comprobante de aceptación del artículo expedido por la revista.
- Documento con el texto del artículo a publicar.
- Evidencia de que el autor o autora manifestó su adscripción a la Universidad de Guadalajara a la revista en la que pretende publicar.

Además, deberán comprometerse a enviar la documentación pertinente para realizar el pago por la publicación del artículo científico.

- Factura del pago a nombre de la Universidad de Guadalajara y en la que se contemple su RFC.
- Datos bancarios de la revista para realizar el pago.
- Instrucciones para realizar el pago.

Cuando un gasto por concepto de publicación de artículos científicos sea superior a 6 UMA mensuales, se procederá de la siguiente manera;

Si un trabajador universitario incurrió en gasto por este concepto previo a la publicación de las presentes Reglas de Operación (ROP)

1. El trabajador universitario presentará:
 - A. Documento que acredite la aceptación del artículo científico para su publicación.
 - B. Factura a nombre de la Universidad de Guadalajara (en la que se contemple su RFC).
 - C. Comprobante de pago (con cargo a cuenta de débito o crédito a nombre del trabajador).
 - D. Artículo publicado.
 - E. Evidencia de la publicación del artículo científico.
2. La Universidad de Guadalajara:
 - A. Repondrá el gasto al trabajador universitario mediante solicitud de recursos tipo reposición.

Para la publicación de artículos una vez publicadas las presentes ROP:

1. El trabajador universitario presentará:
 - A. Documento que acredite la aceptación del artículo científico para su publicación.
 - B. Artículo científico a publicar.
 - C. Factura a nombre de la Universidad de Guadalajara (en la que se contemple su RFC).
 - D. Instrucciones del proveedor para la realización del pago.
 - E. Una vez realizado el pago por la Universidad, presentará evidencia de la publicación del artículo científico.

2. La Universidad de Guadalajara:
 - A. Elaborará una orden de servicios la cual podrá no contar con firma del proveedor.
 - B. Realizará el pago al proveedor mediante solicitud de recursos tipo compra.

De esta forma, no es posible reponer gastos por la publicación de artículos científicos mediante una solicitud de recursos tipo reposición si un trabajador universitario realiza el pago con posterioridad a la publicación de las ROP.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Evaluación

10.1. Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir con el cumplimiento de los objetivos del propósito sustantivo del PDI de Investigación y transferencia del conocimiento, en específico los que involucran las publicaciones universitarias.	Tasa de variación porcentual de la sustentabilidad de las revistas universitarias.	Numeralia de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento.	Las revistas universitarias se posicionan como un referente de calidad y generan sus propios recursos económicos.

	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Propósito	La innovación es una de las principales disciplinas impulsadas en los Centros Universitarios.	Tasa de crecimiento de las publicaciones de revistas científicas. Tasa de variación porcentual de continuidad de las revistas científicas.	Numeralia de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento.	Las revistas científicas de la Universidad de Guadalajara cuentan con las herramientas y los recursos humanos y económicos para continuar con sus publicaciones.
Componentes	Modalidad Uno. Ofrecer una gestión especializada para ofrecer beneficios a los encargados de publicar las revistas científicas de la Universidad.	Tasa de crecimiento de apoyos otorgados a personal que trabaja en las revistas universitarias.	Numeralia de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento.	En la Universidad de Guadalajara existe la intención y los recursos humanos y académicos para la publicación de revistas de alto impacto.
	Modalidad Dos. Brindar un apoyo económico para el proceso de publicación de la revista científica.	Tasa de crecimiento de los apoyos otorgados para los procesos de publicación.	Numeralia de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento.	En la Universidad de Guadalajara existe la intención y los recursos humanos y académicos para la publicación de revistas de alto impacto.
	Modalidad Tres. Ofrecer herramientas adicionales para asegurar la calidad de las publicaciones de las revistas científicas.	Tasa de crecimiento de los apoyos otorgados para el fortalecimiento de las actividades editoriales.	Numeralia de la Coordinación de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento.	En la Universidad de Guadalajara existe la intención y los recursos humanos y académicos para la publicación de revistas de alto impacto.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la CGIPV y la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE).

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación, se podrá realizar una evaluación externa¹⁰ de la implementación, estructura y desarrollo del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

10.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La CGPE será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

11. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para el cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

11.1 Padrón de personas y/o instancias beneficiarias

La lista de personas y/o instancias beneficiarias directas se publicará en el sitio <https://cgipv.udg.mx/transferencia-tecnologica/convocatorias/revistas-cientificas> a más tardar 15 días hábiles posteriores a la notificación de las beneficiarias y los beneficiarios.

¹⁰ Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras.

12. Disposiciones complementarias

Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la CGIPV.

Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación, se continuarán observando hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades. Lo anterior, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de Conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:

- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
- <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
- <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
- <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>

La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

Las personas responsables del programa son:

Responsable académico:

Mtro. Ramón Willman Zamora

Coordinador de Transferencia Tecnológica y del Conocimiento

Ext. 11493

Correo electrónico: ramon.willman@udg.mx

Apoyo operativo:

Lic. Rebeca Alcaraz Huerta

Apoyo Programa de Revistas Científicas Universitarias

Ext. 11481

Correo electrónico: rebeca.alcaraz@udg.mx

Apoyo Técnico Informático:

Lic. Mario Oswaldo Efrén Vargas García

Área de Soporte Técnico

Ext. 11489

Correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx

13. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>.

Aprobadas y/o presentadas para efectos informativos: 13 de febrero de 2025 en sesión extraordinaria de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

